tes q̃ el seruicio de su Mag.t sea y bien q̃ de estas ciudad y vs
della conuenga saber q̃ los dichos alcalde Juan Ruiz
de alarcon corregidor dalle fazan dad y licen-
merejorcee y reuista al ferez mayor
capitan juan fernandez mancera y ron
andres y ferez monte mayor leonesa
bazzo de torantorno o felicee
de vreta luys felicee de vreta
antorno o martin leon alonso
Ponce de leon gomez garcia ee
guela y ferez ronda bazzo de cala
ba felicee felicenciado miguee
martinez juarez juan Ruiz
ximenez alcaide juan perez
felicee de vreta Ramon ponce de
guebara don gomez garcia de caca
ra juan leon mexia gente Regido
ree ricee fadeziudad

Y ansi juntos como sobre dicho es en dicho ayuntamiento por virtud de la dicha su carta de poder que
gamos consentimos queremos y otorgamos todo nuestro poder
cumplido cual mas bastante segun que nos como ciudad lo
uemos y tenemos segun que mejor y mas cumplidamente lo
debemos y podemos dar y otorgar y de hecho damos y otorgamos
cido sea dicho procurador para que en nombre de vs
gida y nuestra ciudad y de cada vno de los vezinos y moradores
por virtud de los dichos poderes que ante los dichos alcaldes y
ros y ante otros qualesquier alcaldes y justicias
cidos y ante el dicho corregidor y ante otras
qualesquier personas de qualquier estado preeminencia calidad o dignidad que sean o
sea en nombre de la dicha ciudad y en razon de
estas especialidades y causas o cada vna dellas puedan
parezca y presentar y jurar y otorgar y sumijar en vn
alcalde presidente y oydores de su Mag.t y ante los
y ganadelias y ante todas y qualesquier justicias y
jueces seglares que sean y antes y ante